



Temporada 2022/2023

CIRCULAR N° 17

CAMPEONATO DE LIGA PREFERENTE CADETE

La Federación Guipuzcoana de Fútbol organiza durante la presente temporada la competición de Liga Preferente Cadete de acuerdo al siguiente desarrollo:

1.CLUBES PARTICIPANTES

GRUPO 1 TALDEA

- 1 GURE TXOKOA K.K.E.
- 2 REAL UNION CLUB SAD "B"
- 3 MARIÑO C.D.
- 4 BETI GAZTE K.J.K.E.
- 5 BETI ONA C.D. "B"
- 6 AÑORGA K.K.E. "B"
- 7 IĞELTEGI DE DONOSTIA C.F.
- 8 EKINTZA K.E.
- 9 LENGOKOAK K.E. "B"
- 10 VASCONIA C.D. "C"
- 11 ASTIGARRAGAKO MUNDARRO FKE "B"
- 12 KOSTKAS KE "C"
- 13 HERNANI C.D. "B"
- 14 MARTUTENE K.E.
- 15 SAN MARCIAL C.D.
- 16 TOURING KE

GRUPO 2 TALDEA

- 1 ZARAUTZ KE "B"
- 2 USURBIL F.T.
- 3 URNIETA K.E.
- 4 IDIAZABAL K.E.
- 5 BERGARA K.E. "B"
- 6 ZESTOA K.B.
- 7 LAGUN ONAK C.D. "B"
- 8 BURUMENDI F.G.
- 9 BEASAIN S.D. "B"
- 10 DANENA K.E. "B"
- 11 REAL SOCIEDAD S.A.D. "C"
- 12 LAZKAO K.E.
- 13 ALOÑA MENDI K.E.
- 14 BILLABONA K.E.
- 15 UROLA K.E.
- 16 ARRASATE C.D.

2.SISTEMA DE COMPETICIÓN

El campeonato de Preferente Cadete, lo componen **32 equipos** divididos en dos grupos de 16 equipos cada uno. Se disputa en una fase única: por puntos y a doble vuelta (30 jornadas), siendo de aplicación las disposiciones contenidas en el Reglamento General de la Federación Vasca de Fútbol.

El primer clasificado de cada grupo disputará la Final en campo neutral para proclamar el campeón de la categoría.



Asciende a Cadete de Honor, los dos primeros clasificados de cada grupo **que no tengan relación de dependencia o filialidad con otro de categoría superior**. En caso de ser necesario, los terceros clasificados de cada grupo, disputarán el 5-6 puesto, a doble eliminatoria, previo sorteo de campo, para determinar el orden preferencial en caso de eventuales plazas de ascenso.

Descienden a Primera Cadete los tres últimos clasificados de cada grupo (3x2=6).

3.DURACIÓN Y SUSTITUCIONES

La duración de los partidos será de 90 minutos, cinco sustituciones y máximo de siete suplentes en el banquillo.

4.PARTICIPACIÓN DE JUGADORES INFANTILES EN CATEGORÍA CADETE

“Los jugadores infantiles de honor de último año, podrán inscribirse e intervenir en categoría cadete, previo cumplimiento de los trámites siguientes:

- Solicitud motivada a la Diputación Foral de Gipuzkoa con relación detallada de los jugadores propuestos.
- Autorización de la Institución Foral de la participación de los escolares infantiles en competiciones de categoría cadete.
- Tramitación de la licencia federativa correspondiente.

5.EFECTOS REGLAMENTARIOS DE LA DOBLE PARTICIPACIÓN

Cumplidos los requisitos descritos en el punto anterior, los jugadores de último año infantil podrán intervenir en la categoría inmediatamente superior, si bien se incurrirá en alineación indebida en el equipo infantil, en el caso de que actuaran en dos encuentros el fin de semana, aunque se hubieran producido en días distintos.

6.REGLAMENTACIÓN DISCIPLINARIA

Esta competición se registrará por el Reglamento Disciplinario de la Federación Vasca de Fútbol y de las incidencias que se produzcan entenderá, en primera instancia, el Comité Disciplinario de la Federación Guipuzcoana de Fútbol y; en segunda, el Comité de Apelación de la Federación Vasca de Fútbol.



7.DISPOSICIONES COMUNES

Se reitera el vigente acuerdo del concepto de categoría "colchón" , de tal forma que la provisión de eventuales plazas que se produjeran en esta categoría se cubren de forma alternativa y por este orden:

- a) Primando un ascenso de Primera Cadete.
- b) Evitando un descenso del mejor clasificado descendido de Preferente Cadete.
- c) Y así sucesivamente.

8. SALVAGUARDA GENÉRICA

Lo dispuesto en la presente circular puede verse modificado durante el transcurso de la temporada por causa de fuerza mayor, siendo competencia exclusiva de la Junta Directiva de la Federación Guipuzcoana de Fútbol por delegación expresa de la Asamblea General en fecha 27 de junio de 2022, la encargada de la determinación de la paralización y/o de la vuelta a la competición en atención a las causas de fuerza mayor que sobrevengan; de su prolongación en el tiempo; de la adecuación de las competiciones, así como cualquier otra decisión que tenga relación con la situación de fuerza mayor producida.

A los efectos previstos en esta circular se considera que quedan acreditadas las causas de fuerza mayor cuando en un territorio determinado exista una normativa o una orden gubernativa, y si fuere el caso, debidamente avalada por la justicia competente, que impida el desarrollo de las actividades deportivas, ya sea entrenamientos de cualquier nivel o la disputa de partidos en dicho territorio o bien que se haya decretado el Estado de Alarma que incluya estas limitaciones.

San Sebastián, septiembre de 2022

GIPUZKOAKO FUTBOL FEDERAZIOA
FEDERACION GUIPUZCOANA DE FUTBOL


Iñigo Letamendi Artetxe
Idazkari Nagusia-Secretario General